



NIT: 890980840-3

RESOLUCIÓN N° 202

(21 de octubre de 2025)

Por medio de la cual se convoca la elección del representante de los empleados públicos profesionales del área asistencial.

La Gerente del *ESE hospital San Juan de Dios de Ituango*, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial lo señalado en el *artículo 79 de la ley 1438 del 2011, el decreto 139 de 1995* y lo dispuesto en el decreto reglamentario 29 93 del 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que en la actualidad se encuentra vacante el representante de los empleados públicos del área asistencial de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango, ante la Junta Directiva de la Entidad, por renuncia de quien fungía esa representación.
2. Que es necesario realizar la elección de esta representante ante la Junta Directiva atendiendo el procedimiento establecido en el Decreto 780 de 2016 compilatorio del decreto 1876 de 1994.
3. Que el *artículo 6 del Decreto 2993 de 2011*, determina que el período de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención ubicados en municipios de sexta (6a) categoría, será de cuatro (4) años.
4. Que el *artículo 8 ibídem*, señala que los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención son aquellos establecidos en el *artículo 8 del Decreto 1876 de '1994*, esto es:
 1. Poseer título profesional en un área de la salud.
 2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades incompatibilidades contempladas en la ley.
 3. Ser empleado posesionado de la E.S.E., en un cargo del Nivel Directivo, Asesor o Profesional del área asistencial.
5. Que el *artículo 11 del Decreto 2993 de 2011* estipula que "Los servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado, en razón del cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo." Por lo anterior, se hace necesario efectuar la



convocatoria abierta a todos los empleados del nivel profesional del área asistencial de la E.S.E., para que presenten sus postulaciones y participen del proceso de elección de su representante ante la Junta Directiva de la Entidad.

6. Que el art. 70 de la Ley 1438 de 2011, determina que:

"La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

1. El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado quien la presidirá.
2. El director de Salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.
3. Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.
4. Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto."

En el evento de no existir en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango, profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

Párrafo 1. Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones.

En los municipios de 6ª categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de cuatro (4) años.

7. Que la ley no tiene previsto el procedimiento para la elección del representante de los empleados públicos profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, razón por la cual, por analogía



NIT: 890980840-3

se acude al procedimiento establecido en el *decreto 2993 de 2011*. Procedimiento que básicamente se refiere a realizar una convocatoria, señalar un plazo para la inscripción, elección mediante voto secreto de todos los empleados y posesión ante el Secretario de Salud Municipal.

Por lo anteriormente mencionado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a todo el personal del nivel profesional del área asistencial de la actual planta de cargos de la *E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango*, a participar en el proceso para la elección de su representante ante la Junta Directiva, el cual será elegido por voto secreto, para un periodo de cuatro (04) años que se contabilizan a partir de la fecha de posesión ante la Secretaría de Salud Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. Esta elección se efectuará para proveer la representación de los empleados del área asistencial para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Documentos que se deben presentar para inscripción y postulación: 1. Diligenciamiento del formulario de inscripción. 2. Fotocopia del título que lo acredita como profesional de la salud. 3. Diligenciamiento del formato sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Generalidades del proceso de elección: Para el proceso de elección del representante se debe tener en cuenta lo siguiente. 1). Podrán postularse únicamente los profesionales del área asistencial que pertenezcan a la actual planta de cargos de la *E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango*. 2). Podrán elegir y/o ser elegidos para ser representante de los profesionales del área asistencial, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional del área asistencial y posean título profesional. 3). Los empleados que hayan ejercido por dos (2) ocasiones la representación de los empleados del área asistencial ante la Junta Directiva de la ESE, no podrán ser candidatos ni ser elegidos. 4). No pueden votar quienes se



NIT: 890980840-3

encuentren en las siguientes situaciones administrativas: a) En uso de licencia no remunerada. b) En comisión de estudios o de trabajo en lugar distinto a la sede. c) Cuando el empleado se encuentre suspendido de sus funciones por sentencia disciplinaria o judicial debidamente ejecutoriada.

Párrafo 1. Si sólo existe un empleado público profesional del área asistencial o solo se protocoliza la inscripción de un candidato hábil, situación que debe ser certificada por el jefe de recursos humanos, Subdirector Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos del área asistencial en la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado por el gerente de la entidad.

El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestará por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la gerencia de la entidad.

Parágrafo 2. El representante del área asistencial deberá ser profesional con título en cualquier disciplina, pertenecer a la planta de personal y encontrarse dentro de cualquier nivel (directivo, asesor y profesional), dado que no es posible designar a un empleado de los niveles técnico o tecnólogo, toda vez que el legislador no hizo ninguna distinción para este caso.

ARTICULO QUINTO: Jurados de votación: Serán Jurados del proceso los siguientes funcionarios: 1. Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango 2. Funcionario responsable de Atención al Usuario. Los jurados procederán a efectuar el acta de escrutinio, con el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como los votos nulos y marcados en blanco.

ARTICULO SEXTO: Soporte documental y organización del proceso de elecciones. El Subdirector Administrativo y Financiero de E.S.E., dispondrá la lista de personas aptas para votar, efectuará el inventario de personas en situaciones administrativas habilitantes para votar, organización del proceso previo a la convocatoria, recepción de documentos de aspirantes, elaboración de certificaciones de candidatos aptos para ser elegidos, organización de urnas y testigos de conteo. Apoyo en la elaboración de acta de apertura y cierre de



NIT: 890980840-3

escrutinios.

ARTICULO SEPTIMO: El cronograma establecido para esta convocatoria es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la convocatoria	22 de octubre 2025	Carteleras de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango y pagina Web de la entidad
Recepción de postulaciones	22 al 31 de octubre	Oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera
Publicación de aspirantes admitidos para participar en el proceso certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera	1 de noviembre 2025	Carteleras de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango y pagina Web de la entidad
Elecciones	4 de noviembre 2025	Área Administrativa
Escrutinios	4 de noviembre 2025	Oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera
Publicación de resultados	4 de noviembre 2025	Carteleras de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango y pagina Web de la entidad
Recepción de solicitudes de aclaraciones y reclamaciones, respuesta a las mismas	5 de noviembre 2025	Carteleras de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango y pagina Web de la entidad
Comunicación al funcionario de la dirección local de salud para el acto de posesión	6 de noviembre 2026	Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango

ARTICULO OCTAVO: Empate de aspirantes. Si en el conteo y escrutinio del proceso de elección se genera un empate entre los candidatos, este se dirime de manera inmediata con un sorteo, excepto en el caso de declinación de uno de los aspirantes. El sorteo se hará delante de los aspirantes empatados en la votación y los jurados de la elección por el método que se escoja por común acuerdo, declarándose elegido a quien favorezca dicho sorteo.

ARTICULO NOVENO: Convocatoria a veedurías. Con la expedición de la presente resolución y su publicación en la cartelera institucional y pagina web del hospital



NIT: 890980840-3

San Juan de Dios de Ituango se convoca a las veedurías ciudadanas para que presencien dicho proceso de elección, si a bien lo tienen.

ARTICULO DECIMO: Posesión. El Profesional elegido deberá posesionarse ante la Secretaría de Salud del municipio de Ituango, una vez sea notificado de la elección, por la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual enviará a esta dependencia copia de todos los documentos sobre la ejecución del proceso de elección.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango a los veintiun (21) días del mes de octubre de 2025.

MARIELL CAROLINA RAMIREZ QUINTERO

Gerente

E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango.